



GAZETA DE MADRID

Del Martes 14 de Mayo de 1776.

Comunicada por S.M. al Príncipe *Lubomirsk* y Mariscal de la Corona, para que se justificase, la declaracion por la qual el Residente de *Rusia* se quejaba de su conducta (inserta en la *Gazeta* de 16 de Abril capítulo de esta Corte) ha respondido á ella dicho Magnate con otra del tenor siguiente :

Varsovia 6 de Abril.

Señor „Habiendo recibido copia de la carta requisitorial de V. M. „que se me ha dirigido por acuerdo del Consejo permanente con fecha de „27 de Febrero no puedo, antes de satisfacer á su contenido, dexar de „representar á V. M. con el mayor respeto que entre las muchas y antiguas prerrogativas de que siempre habían gozado sin interrupcion los „Ministros de V. M. y de la República era una la de venir autorizadas „por el Rey y firmadas de su puño quantas órdenes se les comunicaban. Este privilegio lexos de estar abolido por ley alguna se halla con- „firmado por las ultimas constituciones no solo en el establecimiento „del Consejo permanente, sino tambien en todos los artículos particulares que nos conciernen, de suerte que se debe considerar como inherente á nuestras personas y empleos. Pero qué sucede hoy? Se substituyen en lugar de las cartas que el Soberano se dignaba dirigirnos bajo su propia firma unas meras copias firmadas por el Secretario del „referido Consejo. Asi me veo obligado á recurrir al Trono por satisfaccion de este agravio hecho al carácter de Ministro de V.M. y de „la República, cuyos derechos reclamo en cumplimiento de la obligacion que de ello me impone el decreto de 1504.

„La Nota entregada por el Sr. Baron de *Asch* Residente de la Corte de *S. Petersburgo* contiene dos puntos de quexa; el uno relativo á „la expulsion de los Judios del barrio de la Nueva Jerusalem hecha

„por

„por antojo y autoridad propia del Gran Mariscal de la Corona ; y el
 „otro á haber las Tropas del mismo Gefe maltratado á tres Soldados
 „Rusos aquartelados en dicho parage. Estas quejas son absolutamente
 „infundadas , como se evidenciará de lo que voy á exponer á V. M.
 „conformandome con sus Reales intenciones.

„Ventilado en ultima instancia en el Tribunal del Mariscal de la
 „Corona un pleyto que había pendiente entre la Ciudad de *Varsovia* , y
 „los *Judios* que vendian por menor y exercian diferentes oficios en la
 „residencia de V. M. como tambien los poseedores y dueños del terri-
 „torio y casas en que estaban ellos domiciliados , sobre que se les pro-
 „tegiese contra la prohibicion de emplearse en dichos oficios y tráfico
 „menudo , se pronunció una sentencia definitiva revestida de todas
 „las formalidades judiciales *ex seriis partium controversiis* confor-
 „me á las leyes privilegios y decisiones ultimamente confirmadas
 „por los Estados de la República ; cuyo instrumento acompaño .
 „Pero los *Judios* avecindados en diversos parages especialmente en
 „la *Nueva Jerusalem* (territorio del Príncipe *Augusto Sulkowsky* Ma-
 „riscal del Orden *Equestre* en el Consejo permanente) continuaron ,
 „sin hacer caso de semejante decision , en su tráfico , manteniendo
 „abiertas las tiendas. Con este motivo las dos Ciudades de *Varsovia* ci-
 „taron 2.^a vez no solo á los *Judios* sino tambien á los poseedo-
 „res y propietarios , solicitando que con respecto á esta contraven-
 „cion se les impusiese la pena señalada. Muchos comparecieron , y al-
 „gunos manifestaron estar prontos á obedecer asegurando que el ha-
 „berlo diferido hasta entonces no dependia de resistencia alguna de su
 „parte , sino de accidentes imprevistos que les habian imposibilitado á
 „cumplir con el decreto en el plazo fixado ; en consecuencia de esto y
 „de haber mandado trasladar sus mercaderías al almacén de los co-
 „merciantes se les exámió de la multa con que se les comminaba. Solo
 „los *Judios* establecidos en el territorio del Príncipe *Sulkowsky* , y este
 „mismo Magnate fueron los unicos que persistieron en dexarse conde-
 „nar en rebeldía.

„Persuadido pues de que á los ojos de un Rey defensor y protector
 „de las leyes hallará la determinacion de un litigio hecha por autoridad
 „legal toda la proteccion correspondiente , y hecho cargo tambien de
 „que todo Ciudadano que vive baxo sus leyes debe sujetarse á ella ,
 „produzco á los pies del Solio de V.M. los decretos expedidos por con-
 „tumacia contra los individuos de la Nacion *Hebréa* , y el Príncipe su
 „Protector.

„Prosiguiendo los demandadores la instancia para que la sentencia

se llevase á execucion en el término prescrito con arreglo á las leyes
 „y á la práctica observada en la jurisdiccion del Gran Mariscal se mandó
 „asi : y efectivamente el 22 de Enero á las 7 de la mañana se practicó en
 „las casas que median entre los límites de la Ciudad , mas allá de las
 „líneas , procediendo los dependientes del Tribunal escoltados de un
 „destacamento de tropa de la misma jurisdiccion á cumplir con pun-
 „tualidad el contenido de la providencia , y al embargo de los efectos
 „que allí se hallaron en contravencion de lo mandado y en perjuicio de
 „los derechos que solo competen á los vecinos de la Ciudad , de cuyas
 „resultas se pasó á depositar dichas mercaderías con todas las precau-
 „ciones posibles en el almacén de la Ciudad vieja á fin que nada se
 „extraviase. Esta individual relacion prueba haber sido aquel paso efec-
 „to preciso de la sentencia y muy arreglado sin exceder en cosa algu-
 „na de las facultades concedidas por la República á la Magistratura
 „del Gran Mariscalato ; siendo incomprehensible que un acto tan jus-
 „tificado se pueda graduar de arbitrario ó ilegítimo.

Se continuará en la Gazeta próxima.

Petersburgo 2 de Abril.

EL Conde *Stackelberg* Embaxador de esta Corte en la de *Varsovia* partió el 25 del pasado para su destino , habiendole regalado su Soberana un saco de martas cebelinas apreciado en 40 rublos.

Sobre las insignias que tenia el General Conde de *Potemkin* acaba de condecorarse con las del Orden del *Elefante* enviada por el Rey de *Dinamarca* ; y tambien ha recibido el título de Príncipe del S. R. I. de parte del Emperador.

Viena 10 de Abril.

AVisan de *Constantinopla* que hasta allí ha cundido el furor del suicidio , pues *Soliman Efendi* Tesorero del Gran Señor , el mismo que estuvo aquí dos años há á noticiar á esta Corte la exáltacion del Sultan, se arrojó en un exceso de melancolía de lo alto de su casa á la calle, donde espiró inmediatamente.

La Haya 24 de Abril.

AL Príncipe *Guillermo Jorge Federico* hijo 2º del *Statbuder* que no pasa de 2 años y 2 meses se le inocularon las viruelas á principios del corriente : operacion que se había practicado igualmente con su hermano primogenito , y con su hermana á la misma edad. Ha salido S. A. con la mayor felicidad y se halla ya del todo restablecido.

Londres 19 de Abril.

EL dueño del bastimento de *Filadelfia* detenido en *Bristol* asegura que á su partida se hacían grandes preparativos de guerra , que 5 Ba-

tallones de 20 Voluntarios salieron á unirse con el General *Lee* en la *Nueva York*; que se recibian muchas municiones de várias partes, y que habiendo tenido noticia de la accion sucedida cerca de *Quebec* despacharon inmediatamente de *Filadelfia* un refuerzo considerable al Comandante *Arnold* ascendido ya al grado de Brigadier General. Estas noticias se confirman por otras, que añaden que el General *Clinton* hallará resistencia en la *Virginia* y *Carolina*, pues los *Americáanos* tienen 15000 hombres; y que los billetes del Congreso empezaban á correr con crédito en los pagos. Cartas posteriores aseguran que el Congreso no vendrá en ningun ajuste sin que preceda el castigo de los autores de la actual ruptura; que había declarado de buena presa muchos bastimentos tomados por sus armadores, y que no cesaba de levantar nuevos Regimientos.

Juntos los Pares el dia 15 para juzgar á *Isabél Kingston* acusada de haberse casado con el difunto Duque de este título viviendo su primer marido Mr. *Hervey* hoy Conde de *Bristol*, citaron á dicha Sra. á comparecer. Luego que lo hizo se la leyó su acusacion é interrogada si era rea del delito de bigamia respondió que no, recomendandose á la rectitud y equidad de sus Jueces. Sus Abogados protestaron contra todo procedimiento que fuese contrario á la decision del Tribunal Eclesiástico, el qual tiene declarado de antemano, que aunque es cierto haberse casado la Duquesa en 1742 con el mencionado sugeto, siendo ambos menores de edad, aquel matrimonio había sido por lo mismo ilícito y nulo, quedando por consecuencia la contrayente libre de toda obligacion conjugal. Alegaron asimismo que la decision de este punto pertenecía á la Curia Eclesiástica, lo que rebatió con muchos fundamentos el Procurador general; y conformandose la Cámara con este dictamen procedió al exámen de testigos y á la votacion, en la qual todos los Lores (excepto los Obispos que se escusaron de opinár por reservar salvo su derecho) fueron de sentir que era delinquente la Duquesa; quien al notificarselo reclamó por escrito sus fueros de *Par*, y en virtud de ellos obtuvo perdon que le anunció el Presidente en estos terminos: *Atendida vuestra calidad se os indulta levantando por consiguiente el arresto; pero con apercibimiento de que en caso de reincidencia se os impondrá la pena de muerte, pues semejante título solo vale una vez en cada delito para eximirse del suplicio. Ya que la ley os dexa por ahora sin castigo los remordimientos de la conciencia os servirán de tal.* Al oír esto la interesada, que en el curso de todo su proceso ha mantenido extraordinaria firmeza, se desmayó y fue preciso retirarla accidentada. Esta causa, en que el Lord *Chancellor* ha hecho veces de

Gran

Gran Senescal de Inglaterra (dignidad que antes de *Henrique III.* era hereditaria en la Casa de los Condes de *Leicester*, y despues no se ha provisto por la gran autoridad afeeta á ella sino temporalmente quando se trata de alguna coronacion ó del juicio de algun Par) ha movido tanto la curiosidad que en los dias de su vista ha concurrido infinita gente al Foro llegando á haber en los ultimos hasta 40 personas de primera distincion: y entre ellas 2500 Damas, cuyas joyas se evaluaban en 4 millones de libras esterlinas.

De *Dublin* escriben haberse hecho á la vela en *Cork* 40 embarcaciones de transporte de las destinadas á *América*, con tropa y municiones de guerra y víveres escoltadas de 7 Navios de línea.

París 29 de Abril.

SE ha ampliado hasta 6 dias el termino de 3 concedido á los desertores por el artículo 19 del Reglamento de 12 de Diciembre del año pasado para arrepentirse y volverse á sus banderas sin mas castigo que 15 dias de prision.

La Real Académia de Ciencias presidida por el Conde de *Maillebois* celebró el 17 del corriente Junta pública, en la qual su Secretario perpetuo Mr. de *Fouchy* dió cuenta de haberse diferido hasta el año que viene la adjudicacion del premio propuesto para el presente; cuyo asunto es la *teoria de las perturbaciones que puede ocasionar en los Cometas la accion de los Planetas*; y que para entonces será doble la retribucion. Despues refirió las *Artes* dadas á luz por la Académia desde *Pascua* del año pasado; que son: el *Peinero de peinas para telares*; 6.^a parte del arte de fabricar las estofas de seda por Mr. *Paulet*: la 1.^a seccion del *Tornero mecánico* de Mr. *Hullot*; y la 4.^a de la 2.^a parte del arte de labrar las minas de carbon de tierra por Mr. *Morand*: á que se siguió la lectura del elogio del Marqués de *Valiere* Teniente General y Director de Artilleria. Lo restante de la sesion se empleó en leer las Memorias siguientes. 1.^a Prefacio de una obra de Mr. *Lemonnier* intitulada: *Leyes del Magnetismo confrontadas con las observaciones y experimentos hechos en diferentes partes del globo terrestre*: tratado útil para la inteligencia de las propiedades del imán y formacion de las Cartas magnéticas. 2.^a Memoria de Mr. *Vaucanson* acerca de la eleccion de terreno y planta de una fábrica de seda acomodada á sus nuevos molinos. 3.^a Otra de Mr. *Bailly* sobre la conformidad de la medida de la tierra de los antiguos con la que resulta de las observaciones y medidas de los Académicos Franceses. 4.^a Informe que dan Mrs. *Lavoisier Vandermunde Baumé* y *Bezout* de las observaciones termométricas del gran frio de este año con una comparacion de los termómetros cuyo examen se les cometió: resultando que el frio de

1776 ha sido poco menor que el de 1709. 5.^a *Nuevas reflexiones sobre la teórica de los fluidos* del Abad *Bossut*; y las del de *Rochon sobre la fábrica de un nuevo antejo achromático con un vidrio objetivo compuesto de tres lentes.*

Acaba de destinarse una de las viviendas de la casa de sanidad separada de las demás en sitio donde se respira un ayre muy puro para admitir á precio moderado las mugeres que quieran ir allí á parir. Si se vuelven inmediatamente no pagarán mas que 12 libras; 30 si se quedan convaleciendo 9 dias; y desde entonces en adelante 2 libras por dia. Para las que quieran estar con mayores conveniencias las habrá pagando mas: á las pobres se asistirá de valde.

Venecia 20 de Abril.
HA recibido el Senado de *Constantinopla* la noticia de la muerte del Caballero *Bartolomé Gradenigo* Embaxador de esta República cerca de la *Puerta*, quien falleció de resultas de una enfermedad de debilidad.

Parma 13 de Abril.
EL Sr. Infante Duque se ha dignado de nombrar por Preceptor y Confesor de sus Augustos hijos al Padre *Adeodato Turchi Capuchino Parmesano* Predicador de S. A. R.

Tetuan 26 de Abril.
H*Amet Mostagamini* ha vuelto de *Marruecos* con los demás *Arrazes Levantinos* muy satisfechos de la buena acogida del Rey y de algunos presentes que les hizo. Traen orden de incorporar todas las embarcaciones latinas en el Puerto de *Tanger* para que salgan juntas á corzo; y se añade que el expresado *Mostagamini* tiene la de ir con su Galeota á *Salé* para conducir pliegos á la Plaza de *Ceuta*.

La tropa de *Larache* y *Tanger* que se hallaba en campaña se restituyó ya á sus destinos habiendose gratificado á cada Soldado con 60 onzas. (*) El Cuerpo de Ejército que se reunió en *Fedala* va de marcha para castigar á los sublevados de la Provincia que média entre *Mogador* y *Marruecos*.

Avisan haber naufragado entre *Tanger* y *Ceuta* un Navío Francés pereciendo toda la tripulacion; de cuyas resultas arrojó el mar á la costa 200 pipas de aguardiente, por las cuales ofrecía un *Christiano* al *Baxa Bella* 400 quintales de polvora; pero éste los rehusó y mandó verterias por ser bebida que prohíbe la lei *Mahometana*.

En este Reyno se ha padecido grande carestía llegando á venderse el

tri-

(*) Moneda de plata que vale 4 blanquillos; y cada uno de estos 5 quartos y medio.

trigo en *Salé* á exôrbitante precio , no obstante que el presente año promete bien.

Han llegado al Puerto de *Tanger* del de *Salé* seis Galeotas tripuladas con 10 hombres cada una , y se aguarda otra , como asimismo dos Xabeques grandes : 15 de estas embarcaciones se deberán abrigar allí prontas á salir quando se ofrezca.

Madrid 14 de Mayo.

EL Sábado de la semana anterior se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de *Aranjuez* con motivo del feliz cumpleaños del Señor Infante *D. Gabriél*.

S. M. se ha servido nombrar á *D. Juan Crisostomo Simian* para el Arcedianato de *Murviostro* Dignidad de la Iglesia Metropolitana de *Valencia* : para la Canongia Magistral de la Catedral de *Canaria* al Doct. *D. Domingo Antonio Bignoni y Logman* : para dos de la de *Badajoz* á *D. Pablo Oliva* Racionero de ella , y á *D. Fernando Ledesma* Cura en el propio Obispado ; y para una Media-Racion de la de *Sevilla* á *D. Joachin Perez de Baños*.

El Rey se ha servido conceder Plaza de Ministro Supernumerario de la Audiencia de Contratacion de *Cádiz* á *D. Juan Crisostomo de Anzotegui* ; y honores de la misma Audiencia á *D. Gaspar de Soler* Superintendente de las Minas del *Almadén* y Gobernador de aquella Villa.

En América.

Ha conferido S. M. el grado de Teniente Coronel de Infantería del Ejército al Capitan *D. Pedro Dufau Maldonado* Gobernador del Presidio é Isla del *Carmen*.

Continuando el Excmo. Sr. Virrey de *Nueva España* *D. Antonio Maria Bucareli* sus avisos sobre la expedicion de la Fragata *Santiago*, Goleta *Sonora*, y Paquebot *S. Carlos*, que al mando del Teniente de Navío *D. Bruno de Ezeta*, y de los de Fragata *D. Juan Francisco de la Bodega* y *D. Juan de Ayala* salieron del Puerto de *S. Blás* en la *Nueva Galicia* á principios de 1775 para adelantar lo posible la navegacion y descubrimientos de la costa Septentrional de *Californias*, y reconocer el Puerto de *S. Francisco* (de cuyos felices progresos se dió noticia en la *Gazeta* de 19 de Marzo del presente año) ha participado ultimamente el regreso de los dos primeros buques al citado Puerto de *S. Blás*, acompañando los diarios de sus respectivos Comandantes y documentos autenticos, por los que consta haber reconocido diferentes Puertos de la misma costa que denominaron, y que en nombre del Rey tomaron posesion así de ellos como de los demás territorios comprendidos desde el Puerto de *Monte Rey* hasta la altura de 58 °

con annuencia y satisfaccion de sus naturales. Y habiendo levantado los Oficiales de Marina y Pilotos planos y carta bien exâcta de aquellas costas y *Mares Septentrionales* ha resuelto S. M. se grave y dé al público segun se practicó de resultas de la anterior navegacion á *Monte Rey*.

El dia 17 de Abril falleció en esta Corte de edad de 60 años 10 meses y 4 dias el Sr. *D. Antonio de Idiaguez Navarra Niño de Zuñiga*, Brigadier de los Reales Exércitos, Comendador de las Casas de *Talavera* en el Orden de *Calatrava*, y Gentilhombre de Camara de S. M. el Rey de las *Dos Sicilias*: habiendo servido en el Exército con el zelo y aplicacion que es notorio 44 años.

El dia 5 del corriente arribó al Puerto de la *Coruña* el Paquebot Corréo de S. M. nombrado el *Magallanes* que salió de la *Habana* el 12 de Marzo próximo pasado con los pliegos del Real Servicio y correspondencias del Público.

D. Juan Antonio Rodriguez Romero Capitan de Caballos del Regimiento de la Costa de *Velez-Málaga*, natural de la Plaza de *Vigo* Reino de *Galicia*, en su Testamento, baxo del que falleció en dicha Ciudad de *Velez-Málaga*, otorgado en ella á 21 de Junio de 1764 instituyó por sus herederos á sus dos sobrinos *D. Francisco* y *D. Joseph Garcia Romero* empleados en el Real Servicio, para que entre los dos, por iguales partes, llevasen y dividiesen su herencia; previniendo que en el caso de morir alguno de ellos sin sucesion recayese en el que sobreviviese, sus hijos y descendientes: y por ignorarse el paradero del citado *D. Joseph* aun al tiempo de la institucion, se han hecho posteriormente las mayores diligencias por averiguar si existe y en dónde; y solo se ha adquirido algun indicio de haber fallecido: en cuyos términos se cita y convoca al referido *D. Joseph* ó sus hijos para percibir la mitad de herencia que les corresponde, y hoy administra baxo las competentes fianzas su hermano *D. Francisco* Ayudante mayor del Regimiento de Infantería de la *Corona* en *México*; y en virtud de sus poderes *D. Luis Argus* vecino de la nominada Ciudad de *Velez-Málaga*, ante cuya Justicia deberán acreditar su legitimidad dentro de seis meses, contados desde el dia de la publicacion de esta noticia.

Compendio de las Obligaciones de un Soldado Católico. Se hallará en Madrid en la Librería de Mazo frente de las Gradass de S. Felipe, y en Cádiz en la de Agustina Huerta.

Los Misterios del Sto. Sacrificio de la Misa y otros devotos asuntos con 42 láminas por *D. Manuel Rodriguez*, y una Estampa de Maria Santísima baxo el título de *Madre amable*, grabada por el quadro de Mr. Lafossé. Se hallarán en la Librería de Orzel calle de las Carretas: su precio 8 rs. los Misterios, y 2 la Estampa.

En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.
